



Informe secretarial. Buenaventura, Marzo 19 de 2021

En la fecha paso a despacho el Incidente de desacato adelantado por **KELLY GISELLA CARMONA CUERVO** en representación de la menor **Verónica Marín Carmona** contra **EMSSANAR SAS**, para que se sirva proveer sobre la solicitud formulada por NUEVA EPS para que se aclare el auto que ordena abstenerse de imponer sanción.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO No 234

ASUNTO: ACCION DE TUTELA

SUBCLASE: INCIDENTE DE DESACATO

**INCIDENTANTE: KELLY GISELLA CARMONA CUERVO, agente
oficiosa de la menor VERÓNICA MARÍN CARMONA**

INCIDENTADA: EMSSANAR SAS

RADICACIÓN: 761093103003-2011-00054-00

Revisada la solicitud impetrada por NUEVA EPS, entidad de salud a la cual por error se le notificó del auto número 229 del 18 de marzo de 2021, reconoce el despacho el yerro involuntario cometido en cuanto a que en el acápite considerativo de la aludida providencia se identificó en uno de sus apartes a la entidad incidentada como NUEVA EPS cuando lo correcto es EMSSANAR S.A.S., razón que motivará al juzgado a la enmienda del citado auto en el sentido solicitado, enterando de ello tanto a NUEVA EPS como a las directivas de EMSSANAR S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener para todos los efectos jurídicos derivados del auto número 229 del 18 de marzo de 2021 como entidad incidentada a EMSSANAR S.A.S., en vez de NUEVA EPS como quedó referido por error en la parte motiva de la citada providencia.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en la forma más expedita y eficaz.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a1fc01978aba0d423ee533f9cff9bd91a3efcf5b536dbf2c23a5ca7a85
91f69**

Documento generado en 19/03/2021 09:14:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>